



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°064-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 20 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 014-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OAL de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal manifestando viable la reposición para alta y baja de bienes patrimoniales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Memorando N° 149-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA de fecha 23 de agosto de 2023, la oficina de Administración notifica a la servidora Roxana Palmira Mendoza Pillaca quien se desempeña como Especialista Pecuario en la Dirección zonal Tayacaja, a fin que realice la reposición del bien (computadora portátil) en un plazo de 60 días;

Que, mediante Informe N° 040-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DZT/EP-RPMP de fecha 13 de setiembre de 2023, la servidora, especialista pecuario, informa y cumple con realizar la reposición del bien (computadora portátil);

Que, mediante Informe N° 283-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DZT de fecha 20 de setiembre de 2023, el director de la Dirección Zonal Tayacaja remite el informe de reposición del bien patrimonial (computadora portátil);

Que, mediante Carta N° 004-2023/YHQ-AAP de fecha 29 de setiembre de 2023, la Asistente de Almacén y Patrimonio solicita opinión técnica de reposición al área de informática y sistemas;

Que, mediante Carta N° 039-2023-JAMH de fecha 21 de noviembre de 2023, el área de informática y sistemas emite opinión favorable sobre la reposición del bien patrimonial;

Que, con Informe N° 041-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA de fecha 4 de marzo de 2024, el director de la Oficina de Administración informa al director ejecutivo sobre la





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°064-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

reposición realizada por la especialista pecuario de la Dirección Zonal Tayacaja, indicando que se hace necesario aprobar mediante acto resolutivo la alta y baja de los bienes patrimoniales de acuerdo al siguiente detalle:

Alta

Características de la Computadora Portátil en Reposición						
N°	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado
01	Computadora Personal Portátil – LAPTOP – Incluye Cable Cargador	Toshiba	Satellite P55-A5104SL	ZD288547DS	Aluminio	Regular

Baja

Características de la Computadora Portátil en Reposición						
N°	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado
01	Computadora Personal Portátil – LAPTOP – Incluye Cable Cargador	Toshiba	Satellite P55-B5166MS	3F018054S	Plomo	Regular

Que, la Directiva N° 066-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” establece respecto a la reposición de bienes patrimoniales que “artículo 111, numeral 111.1, A través de la reposición, las entidades u organizaciones de las entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores en reemplazo de un bien patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: literal c) por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada”;

Asimismo, el mismo dispositivo refiere en su artículo 48°, numeral 4.81, literal j) “cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente”;

Que, la Directiva N° 008-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-LOG “Normas y procedimientos para la administración, control y asignación en uso de los bienes muebles patrimoniales del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM”, establece en el Ítem VI Disposiciones Generales, numeral 6.4 de la pérdida, sustracción y recuperación de los bienes asignados en uso que “6.4.3 Los bienes patrimoniales asignados a los usuarios para el normal desempeño de sus funciones que resulten perdidos o sustraídos por descuido o negligencia, serán repuestos por aquellos con bienes de modelo, tipo y características similares mejores o equivalentes en valor comercial al que tenían los primeros, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la pérdida salvo en caso fortuito o fuerza mayor”;

Que, mediante Informe Legal N° 014-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OAL de fecha 20 de mayo de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Legal, ha manifestado que es viable la reposición del bien patrimonial tras encontrarse conforme a las





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°064-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

normativas internas que regulan la reposición siendo pertinente aprobar la alta y baja de los bienes patrimoniales indicados por la Oficina de Administración;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la reposición del bien patrimonial y la incorporación de alta en el SIGA Modulo Patrimonial, así como la baja del bien patrimonial sustraído de acuerdo a las consideraciones expuestas y al siguiente detalle:

Alta

Características de la Computadora Portátil en Reposición						
N°	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado
01	Computadora Personal Portátil – LAPTOP – Incluye Cable Cargador	Toshiba	Satellite P55-A5104SL	ZD288547DS	Aluminio	Regular

Baja

Características de la Computadora Portátil en Reposición						
N°	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado
01	Computadora Personal Portátil – LAPTOP – Incluye Cable Cargador	Toshiba	Satellite P55-B5166MS	3F018054S	Plomo	Regular

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio del especialista en patrimonio o quien haga sus veces realice las acciones correspondientes para la alta y baja de los bienes patrimoniales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



PROVRAEM
JCM/DE
OAL
Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

1904 1904 1904 1904 1904 1904 1904 1904 1904 1904

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 100 de la Ley General de Gobierno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Procedimiento Administrativo, se resuelve:

1. Se declara la nulidad de la resolución de fecha 15 de mayo de 2014, por la cual se otorgó el subsidio de desempleo a favor de la señora [Nombre], en virtud de haberse verificado que dicha señora no cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Ley General de Gobierno.

DE NULIDAD:

ARTICULO PRIMERO: SE DECLARA NULA la resolución de fecha 15 de mayo de 2014, por la cual se otorgó el subsidio de desempleo a favor de la señora [Nombre], en virtud de haberse verificado que dicha señora no cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Ley General de Gobierno.

FECHA	ASUNTO	ESTADO
15/05/2014	OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE DESEMPEÑO	NULA
15/05/2014	OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE DESEMPEÑO	NULA
15/05/2014	OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE DESEMPEÑO	NULA
15/05/2014	OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE DESEMPEÑO	NULA
15/05/2014	OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE DESEMPEÑO	NULA
15/05/2014	OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE DESEMPEÑO	NULA
15/05/2014	OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE DESEMPEÑO	NULA
15/05/2014	OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE DESEMPEÑO	NULA
15/05/2014	OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE DESEMPEÑO	NULA
15/05/2014	OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE DESEMPEÑO	NULA

ARTICULO SEGUNDO: SE DECLARA NULA la resolución de fecha 15 de mayo de 2014, por la cual se otorgó el subsidio de desempleo a favor de la señora [Nombre], en virtud de haberse verificado que dicha señora no cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Ley General de Gobierno.

ARTICULO TERCERO: SE DECLARA NULA la resolución de fecha 15 de mayo de 2014, por la cual se otorgó el subsidio de desempleo a favor de la señora [Nombre], en virtud de haberse verificado que dicha señora no cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Ley General de Gobierno.

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

